PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009/2021/685
EXPEDIENTE: CONTR 2021 594784
OBJETO: EXP. 00217/ISE/2021/MA. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. MIJAS (ZONA 6)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO CONTRACTUAL: Servicios (Transporte)

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678K en calidad de Gerente Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA número 111, de 11 de junio de 2014), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Apamares, 4, CP 29016 Málaga, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: D. Juan Antonio Jiménez Jiménez, con DNI núm. 25707602L, actuando en nombre y representación de UTE AUTOBUSES PACO PEPE SL TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA SL LARA Y LOPEZ AUTOBUSES SL (UTE ESCOLAR LA CALA 2021) con CIF U16798498, y domicilio social en Ctra. Guadalmar, nº 50, 29004 Málaga, según poder otorgado ante el Notario de Andalucía, D. Vicente José Castillo Tamarit el día 5 de Agosto de 2021 y bajo el número de su protocolo 1483 y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 18 de Agosto de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 9 de septiembre de 2021 para la ejecución del servicio del expediente CONTR 2021 594784 - 00218/ISE/2021/MA. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. MIJAS (ZONA 6), bajo número de prórroga EC009 2021 685, suscrito con la empresa adjudicataria, por aplicación del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la prórroga será de un plazo máximo de NUEVE MESES, a contar desde el día 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los períodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar de acuerdo al calendario lectivo aprobado por la Consejería de Educación y Deporte, hasta la finalización de los nueves meses de ejecución efectiva del servicio, por lo que su finalización será el 30 de noviembre de 2022, con las siguientes condiciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Nº EXPEDIENTE PRÓRROGA	EMPRESA	PRECIO ADJ BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
EC009/2021/685	UTE AUTOBUSES PACO PEPE SL TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA SL LARA Y LOPEZ AUTOBUSES SL	186.817,50	18.681,75	205.499,25

Entidad	Calidad de los Medios Materiales Empleados	Accesibilidad de los Medios Materiales Empleados	Seguridad de los Medios Materiales Empleados	Control de Flota
UTE AUTOBUSES PACO PEPE SL TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA SL LARA Y LOPEZ AUTOBUSES SL	OPCIÓN E (vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al 2009)	SÍ	NO	NO

No obstante la duración de la presente prórroga tiene como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto actualmente suspendido por el TARCJA o, en su caso, a cualquier procedimiento abierto que pudiera licitarse con posterioridad al pronunciamiento del Tribunal, estableciéndose, por tanto, como condición resolutoria automática la finalización por formalización de expediente abierto que contenga el objeto del servicio que se prorroga.

Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha indicados.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
EL GERENTE PROVINCIAL
Fdo: José Labrador Serrano

POR EL CONTRATISTA
Fdo: Juan Antonio Jiménez Jiménez

Firmado por 25707602L JUAN ANTONIO JIMENEZ (R: U16798498) el dia 03/12/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Es copia auténtica de documento electrónico